

SECRETARÍA. Montería, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA, SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL en proveído de fecha veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintidós
(2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN LONDOÑO POSADA
DEMANDADO: NASLY ARROYO AGAMEZ Y CARLOS ARROYO AGAMEZ
RAD. 230013103003 2018 0026600

De conformidad con la nota secretarial que antecede, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA, SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL, dispuso lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar mal denegado el recurso de apelación propuesto contra el auto del 30 de septiembre 2021, emitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, tal como se motivó ut supra. Como consecuencia de ello **CONCEDASE** la alzada en el efecto devolutivo.

SEGUNDO: Sin costas en esta sede.

TERCERO: Comuníquese al Juzgado de origen, para el envío del expediente o copias, con el fin de que se surta el recurso vertical traído a cuento.

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA, SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL, el cual ordenó:

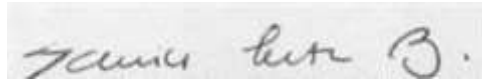
PRIMERO: Declarar mal denegado el recurso de apelación propuesto contra el auto del 30 de septiembre 2021, emitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, tal como se motivó ut supra. Como consecuencia de ello **CONCEDASE** la alzada en el efecto

devolutivo.

SEGUNDO: Sin costas en esta sede.

TERCERO: Comuníquese al Juzgado de origen, para el envío del expediente o copias, con el fin de que se surta el recurso vertical traído a cuento.

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. The signature appears to read "Maria Cristina B." in a cursive script.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET

Dcv.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4547f5277fbf3b1368c67fd72adaae956f3b37afeab8d736f5066d2cbe5d86**

Documento generado en 19/04/2022 02:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>